Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-**2018-00576**-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 12 JUL 2022

Sería el caso proferir sentencia anticipada, si no se advirtiera que la pasiva presentó solicitud de terminación del proceso allegando liquidación del crédito y depósito judicial por la suma de $8'884.458,19 M/cte., razón por la cual el expediente sale del despacho con el fin de dar trámite a la solicitud de la parte demandada.

De conformidad con el memorial que allegaron los señores JOSÉ VICENTE ROJAS RÍOS, ERNESTO ROJAS RÍOS y ALMA GLADYS ROJAS RÍOS Herederos determinados del causante GUSTAVO ROJAS CASTRO (demandado), el despacho dispone:

En atención a la liquidación del crédito que presentaron, de conformidad con inciso 3 del artículo 461 del Código General del Proceso, **córrase traslado** de está al demandante, por **tres (3) días**.

De otro lado, la secretaría practique la liquidación de costas, incluyendo en ella como agencias en derecho la suma de $540.000 M/cte.

Una vez la Secretaria efectúe la liquidación de costas y venza el término de traslado de las liquidaciones (crédito y costas), se conceden cinco (5) días a la parte demandada para que consigne en la cuenta de depósitos Judiciales de este Juzgado el valor correspondiente a las costas con el fin de dar por terminado el proceso.

Una vez se cumpla con lo anterior, regresen las diligencias la despacho para resolverlo pertinente.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 13 JUL 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 087 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

aibo